requiere en trámite de audiencia, para que en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, y en el caso de duda razonable u objeción, se presenten alegaciones a lo pretendido en el expediente objeto de razón; en caso contrario se procederá a gestionar lo solicitado ante la Gerencia Regional del Catastro en Las Palmas.

Teguise, a diecinueve de febrero de dos mil quince.

EL CONCEJAL DELEGADO, Miguel Ángel Jiménez Cabrera.

1.724

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

Concejalía de Urbanismo

ANUNCIO

1.789

El Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, así como en el artículo 8 del Reglamento de Procedimiento de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo y en relación al expediente administrativo núm. 876/2012 relativo a la tramitación del Plan General de Ordenación de Telde, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobación inicial del Plan General de Ordenación de Telde, Adaptación a las Directrices de Ordenación General y a las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, así como al Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

Segundo. Someter el expediente a un período de información pública, por el plazo de dos meses, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 29.3 y 30.3 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias. El inicio del plazo de información pública se computará a partir del día siguiente de la primera publicación y terminará a los dos meses de la publicación del último anuncio que se realice.

Tercero. Someter el documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación de Telde a consulta de las Administraciones Públicas que, por razón de la materia o del territorio, ostenten competencias que puedan resultar afectadas por las determinaciones del instrumento en trámite, de conformidad con el artículo 11 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo y artículos 29.3 y 33 del Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Las personas que lo deseen podrán consultar el documento expuesto y presentar cuantas alegaciones consideren oportunas en la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento, situada en la Casa Condal, calle Conde de la Vega Grande núm. 9, Telde, en horario de mañana de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, y en horario de tarde de 17:00 a las 19:00 horas los martes y jueves.

En la ciudad de Telde, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.

EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO, Decreto 1.463/14, Antonio Sarmiento Tascón.

1.773

Estadística

NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA

1.790

“Por el presente y ante la imposibilidad de realizar la presente en su domicilio y según lo establecido el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Aurelio Cristo Sánchez Hernández, que estando en trámite en este Ayuntamiento expediente de baja por inscripción indebida de su empadronamiento en la calle del municipio de Telde en la que figura empadronado, por no residir en el citado domicilio, lo cual va a proponer a la Alcaldía-Presidencia el Jefe